

**TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA.
SALA CIVIL- FAMILIA- LABORAL
RIOHACHA- LA GUAJIRA**

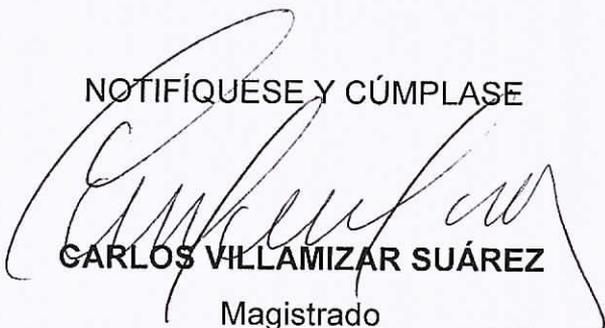
Riohacha, treinta (30) de agosto de dos mil dieciocho (2018)

Magistrado Sustanciador: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ.

PROVIDENCIA:	AUTO
PROCESO	ORDINARIO LABORAL- LEY 1149 DE 2007
DEMANDANTE:	REINALDO GONZALO EPIAYU IPUANA
DEMANDADO:	COOPERATIVA DE EDUCACIÓN DEL ROSARIO DE GAIRA – COOPEDUGA-, FUNDACIÓN PARA EL SERVICIO SOCIAL Y EMPRESARIAL DEL CARIBE – SERVIMAS-, COLEGIO CAMPESTRE LA MILAGROSA Y CONSORCIO PROGUAJIRA
JUZGADO DE ORIGEN	PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE RIOHACHA, LA GUAJIRA
RADICACION No.	44-001-31-03-002-2016-00083-01

Conforme constancia secretarial que antecede, se había fijado el 29 de agosto del presente año para celebrar la audiencia para efecto de resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demanda (MUNICIPIO DE RIOHACHA) y el grado jurisdiccional del consulta respecto de la sentencia proferida el 12 de abril de 2018, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Riohacha, La Guajira, sino fuera porque el suscrito Magistrado tuvo que resolver durante esta semana la acción de tutela promovida por JOSÉ ANDRÉS GONZÁLEZ EPINAYÚ contra MUNICIPIO DE MAICAO – SECRETARÍA DE GOBIERNO, DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS ROM Y MINORÍAS DEL MINISTERIO DEL INTERIOR bajo el radicado No. 44430-31-84-001-2018-00078-01, que es de trámite preferente, razón por la cual no se alcanzó a discutir el proyecto elaborado en el asunto de la referencia, por lo que se dispone aplazar dicha diligencia y se señala nuevamente la hora de las **NUEVE Y VEINTE (9:20) DE LA MAÑANA DEL CATORCE (14) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)** para la celebración de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUÁREZ

Magistrado